

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.083

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Zamora, Orense, León, Palencia, Burgos, Segovia, Avila y Salamanca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla y acopio de ésta para su conservación en los kilómetros 64 al 75 de la carretera de Valladolid a Salamanca, provincias de Valladolid y Zamora, cuyo presupuesto de contrata asciende a 79.744,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.393 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25 y disposiciones posteriores).

Madrid, 20 de Abril de 1935.—
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 2.084

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego

superficial con betún asfáltico y gravilla natural en los kilómetros 214 al 221 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 80.886,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.427 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los do-

cumentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores,

Madrid, 20 de Abril de 1935.—
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 2.085

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural y acopio independiente de ésta para su conservación en los kilómetros 225 al 230 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.230,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.957 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dis-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25 y disposiciones posteriores).

Madrid, 20 de Abril de 1935.—
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 2.086

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firmes Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla, con acopio independiente de ésta, para su conservación en los kilómetros 238 al 242 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.332,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 1.840 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 2.087

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firmes Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla con acopio independiente de ésta, para su conservación en los kilómetros 243 al 250 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 81.466 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.444 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

Núm. 2.088

Obras públicas.—Circuito Nacional de Firmes Especiales

Hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos, Segovia y Avila, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico y gravilla natural, con acopio independiente de ésta, en los kilómetros 251 al 258 y 260 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 77.493,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.325 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes

Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Abril de 1935.—
El Inspector Jefe del Circuito,
Juan Arrate y Ormazábal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.104

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, me hago cargo del mando de la misma, cesando el Secretario don Francisco Riestra y Mon, que lo desempeñaba interinamente durante mi ausencia.

Valladolid, 24 de Abril de 1935.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.065

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 7-13 de Abril de 1935

Las invasiones gripales que se han registrado en los pueblos, se han reducido a 208 casos, sin ninguna defunción.

La coqueluche, sarampión, varicela y septicemia puerperal, han producido una pequeña morbilidad, sin ninguna baja.

Solamente se ha registrado un caso de fiebre tifoidea, en la provincia, y seis defunciones por tu-

berculosis pulmonar, dos en los pueblos y cuatro en la capital, correspondientes a enfermos registrados en los partes anteriores.

Merece señalarse la existencia de un foco de escarlatina y difteria, asociadas en Ataquines, donde se han producido 38 invasiones, con tres muertos. Practicada la investigación epidemiológica, se han descubierto 35 niños receptivos por la reacción de Schick, los cuales fueron seguidamente inmunizados por la anotoxina. Los últimos partes acusan la desaparición de la difteria, quedando tan sólo nueve enfermos de escarlatina, en franca declinación. Sin embargo, se siguen adoptando las posibles medidas preventivas para sofocar totalmente estos contagios.

Valladolid, 22 de Abril de 1935. El Inspector provincial de Sanidad, **Doctor Bécares**.

Núm. 2.066

Junta provincial superior de Contratación de Trigo de Valladolid

CIRCULAR

En virtud de Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, en la que se ordena la formación de una estadística, en la forma que a continuación se indica, de las fábricas y molinos harineros de esta provincia, se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la misma, como Delegados de esta Provincial, que en el término de cinco días, a contar de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial», remitan un estado en el que se hagan constar:

A) Estadística de fábricas de harinas:

- 1.º Localidad.
- 2.º Número de orden en la localidad.
- 3.º Persona o entidad que la explota.
- 4.º Capacidad de molturación en M. lineales de molturación.
- 5.º Capacidad de molturación en quintales métricos por día.
- 6.º Fuerza motriz que emplea. Situación de la fábrica.
- 7.º Fecha; y
- 8.º Observaciones.

B) Estadística de molinos harineros:

- 1.º Localidad.
- 2.º Número de orden en la localidad.
- 3.º Persona o entidad que la explota.
- 4.º Número de piedras.
- 5.º Dimensiones.

- 6.º Capacidad de molturación en quintales métricos por día.
- 7.º Fuerza motriz que emplea.
- 8.º Situación del molino.
- 9.º Fecha; y
10. Observaciones.

Una vez recibidos estos datos, en los que se incluirán, por los Delegados, incluso los que se hallen actualmente cerrados, haciendo constar su causa, en los distintos partidos judiciales, las Alcaldías correspondientes los remitirán, resumidos, en los estados que se les envía, a esta Junta provincial, en el plazo de tres días.

Los pueblos que pertenezcan al partido de Valladolid, los remitirán directamente a esta Provincial.

Valladolid, 22 de Abril de 1935. El Presidente, **Rafael Herrera Calvet**.

Núm. 2.100

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1935

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de Mayo, y horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho en la capital, y la que se consigne en los edictos para los pueblos, y que en todo caso, no podrá ser menor de seis horas.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de Mayo para terminar el 10 de Junio:

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Alejandro Alonso

Díaz, don Sandalio Sanz Sastre, don Francisco Alonso Caviedes, don Francisco Torres Cuervo y don Tirso Recio González.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Torrecilla, 21, principal.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

- Cabezón 9.
- Castro nuevo de Es-
gueva 10.
- Cigales 11 y 12.
- Cistérniga 13.
- Fuensaldaña 14 y 15.
- Mucientes 16 y 17.
- Parrilla (La) 18.
- Renedo de Esgueva 22.
- Tudela de Duero 19, 20 y 21.
- Viana de Cega 23.
- Villabáñez 24 y 25.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Torrecilla, número 21, principal.

Recaudadores: Don Leopoldo Stampa Ferrer y don Arturo Salinas Lamarca.

- Arroyo 5.
- Boecillo 7.
- Castrodeza 4.
- Ciguñuela 6.
- Gería 5.
- Laguna 7 y 8.
- Puente Duero 3.
- Robladillo 6.
- Santovenia 2.
- Simancas 5 y 6.
- Villanubla 2 y 3.
- Wamba 4.
- Zaratán 2 y 3.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

- Ataquines 3 y 4.
- Bobadilla 6.
- Brahojos 8.
- Campillo (El) 8.
- Cervillego 9.
- Fuente del Sol 9.
- Gomeznarro 10.
- Lomoviejo 11.
- Moraleja 10.
- Muriel 13.
- Pozal de Gallinas 16.
- Pozaldez 17 y 18.
- Ramiro 20.
- Rubí de Bracamonte 16.
- San Pablo de la Moraleja 4.
- Salvador de Zarpadiel 22.
- San Vicente del Palacio 23.
- Velascálvaro 6.
- Zarza (La) 20.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Francisco Alvarez Gutiérrez.

- Carpio 2 y 3.
- Medina del Campo 20 al 30.
- Nueva Villa de las Torres 4.
- Rodilana 14.
- Rueda 6 y 7.
- Seca (La) 8 y 9.
- Serrada 10.
- Ventosa 13.
- Villanueva de Duero 11.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildefonso Fagúndez Redondo.

- Berrueces 2.
- Cabrereros del Monte 9.
- Castromonte 22.
- Medina de Rioseco 27, 28 y 29.
- Montealegre 14.
- Moral de la Reina 8.
- Morales de Campos 18.
- Mudarra (La) 4.
- Palacios 14.
- Palazuelo 15 y 16.
- Pozuelo la Orden 22.
- Santa Eufemia 11.
- Tamariz 13.
- Tordehumos 20 y 21.
- Valdenebro 24.
- Valverde 6.
- Villabrágima 25 y 26.
- Villasper 9.
- Villafrechós 17 y 18.
- Villagarcía 10.
- Villalba los Alcores 23 y 24.
- Villamuriel 16.
- Villanueva de San Mancio 7.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

- Adalia 2.
- Almaraz 24.
- Barruelo 8.
- Benafarces 13.
- Casasola 3 y 4.
- Castromembibre 17.
- Gallegos 6.
- Marzales 6.
- Mota del Marqués 27 y 28.
- Pedrosa del Rey 3 y 4.
- Peñaflor 10 y 11.
- Pobladura 13.
- San Cebrián 9.
- San Pedro Latarce 20 y 21.
- San Pelayo 8.
- San Salvador 7.
- Tiedra 17 y 18.
- Torrecilla la Torre 8.
- Torrelobatón 10 y 11.
- Urueña 23 y 24.
- Vega Valdetronco 6 y 7.
- Villalbarba 2.
- Villanueva de los Caballeros 23 y 24.
- Villardefrades 20 y 21.
- Villasexmir 7.
- Villavellid 18.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: Don Manuel Hernández Díez.

- Alaejos 8, 9 y 10.
- Castrejón 21.
- Castroño 11 y 12.
- Fresno el Viejo 14 y 15.
- Nava del Rey 18, 19 y 20.
- Pollos 4 y 5.
- San Román 1 y 2.
- Siete Iglesias 6 y 7.
- Torrecilla la Orden 16 y 17.
- Villafranca de Duero 13.
- Villaverde 1.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

- Aguasal 10.
- Alcazarén 2 y 3.
- Aldea San Miguel 13.
- Aldeamayor 7 y 8.
- Almenara 8.
- Bocigas 7.
- Camporredondo 5.
- Cogeces de Iscar 6.
- Fuente Olmedo 9.
- Hornillos 5.
- Isca 16 y 17.
- Llano de Olmedo 10.
- Matapozuelos 12 y 13.
- Megeces 20.
- Mojados 14 y 15.
- Olmedo 29, 30 y 31.
- Pedraja (La) 1 y 2.
- Pedrajas S. Esteban 18 y 19.
- Portillo y su arrabal 9, 10 y 11.
- Puras 8.
- S. Miguel del Arroyo 3 y 4.
- Valdestillas 15 y 16.
- Villalba de Adaja 4.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

- Bahabón 6.
- Bocos de Duero 3.
- Campaspero 6 y 7.
- Canalejas 4.
- Castriello de Duero 8 y 9.
- Corrales 24.
- Curiel 13.
- Fompedraza 7.
- Langayo 18.
- Manzanillo 5.
- Olmos de Peñafiel 8.
- Padilla 12.
- Peñafiel 15, 16 y 17.
- Pesquera 10 y 11.
- Piñel de abajo 20 y 21.
- Piñel de arriba 20.
- Rábano 22 y 23.
- Roturas 10.
- San Llorente 24.
- Torre de Peñafiel 14.
- Valdearcos 3.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

- Aldealvar 4.
- Castriello Tejeriego 13.
- Cogeces del Monte 6 y 7.
- Montemayor 3 y 4.
- Olivares de Duero 16.
- Quintanilla de abajo 18.
- Quintanilla de arriba 11.
- Santibáñez 8.
- Sardón 9.
- Torrescárcela 2.
- Traspinedo 8 y 9.
- Valbuena de Duero 17.
- Viloria 2.
- Villavaquerín 10.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Valerico Cantalapedra Mayordomo.

Auxiliares: Don T. Santiago Cantalapedra Merinero y don Eugenio Cantalapedra Merinero.

- Bercero 2 y 3.
- Berceruelo 2.
- Matilla 4.
- S. Miguel del Pino 13.
- Tordesillas 21, 22 y 23.
- Torrecilla de la Abadía 6.
- Velilla 16.
- Velliza 10 y 11.
- Villalar 8 y 9.
- Villán de Tordesillas 10.
- Villavieja del Cerro 17.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

- Amusquillo 1.
- Canillas 11.
- Castroverde 23.
- Corcos 13 y 14.
- Cubillas Sta. Marta 18.
- Encinas 10.
- Esguevillas 8 y 9.
- Fombellida 21.
- Olmos de Esgueva 6.
- Piña de Esgueva 17.
- Quintanilla de Trigueros 24.
- S. Martín de Valvení 20.
- Torre de Esgueva 22.
- Trigueros del Valle 15 y 16.
- Valoria la Buena 25 y 27.
- Villaco 2.
- Villafuerte 3.
- Villanueva de los Infantes 7.
- Villarmentero 4.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Juan Antonio García Gutiérrez.

- Bustillo 18.
- Cabezón de Valderaduey 18.
- Cuenca 16 y 17.
- Fontihoyuelo 13.
- Gatón 14.
- Herrín 15.

- Melgar de abajo 6 y 7.
- Melgar de arriba 6 y 7.
- Monasterio 8.
- Saelices 8.
- Santervás 9 y 10.
- Vega de Ruiponce 9 y 10.
- Villabaruz 14.
- Villacarralón 11.
- Villacid 16.
- Villacreces 11.
- Villafrades 15.
- Villagómez 17.
- Villalón 19, 20 y 21.
- Villanueva la Condesa 18.
- Zorita de la Loma 13.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

- Aguilar 13.
- Barcial 1.
- Becilla 23 y 24.
- Bolaños 8 y 9.
- Castrobol 18.
- Castroponce 18.
- Ceinos 14.
- Mayorga 4, 5 y 6.
- Quintanilla Molar 7.
- Roales 2 y 3.
- Unión de Campos 11 y 12.
- Urones 20.
- Valdunquillo 21 y 22.
- Villalán 14.
- Villalba de la Loma 20.
- Villavicencio 8 y 9.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 25 de Enero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, Lino de Solís.

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que indica el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villanueva de los Caballeros, 22 de Abril de 1935.—El Alcalde accidental, Ismael González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.089

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento. - «Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Banco Español de Crédito, Sociedad Mercantil Anónima, representada por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandada, doña Teodosia González Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de La Seca, la cual se halla declarada en rebeldía, sobre reclamación de la suma de siete mil quinientas pesetas de principal, treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos de gastos de protesto y mil quinientas pesetas más para intereses y costas.

Parte dispositiva. —Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados a la demandada doña Teodosia González Rodríguez se haga pago al aquí acreedor Banco Español de Crédito de la suma reclamada de siete mil quinientas pesetas de principal, treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos de gastos de protesto y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.096

Villanueva de los Caballeros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Se-

los intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha del protesto, 16 de Enero último; condenando, igualmente, a dicha demandada, al pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que por el actor se solicite notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.»

Y con el fin de que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente, en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

230

Núm. 2.075

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contre-ras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario

que se instruye en este Juzgado, con el número 29 de 1935, por robo de la caballería asnal que después se reseñará, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de aquella caballería asnal, propiedad de la vecina de La Parrilla doña Gumersinda Santos García, que es viuda y cuya caballería fué robada en la noche del diez y siete al diez y ocho de los corrientes, de la cuadra existente en la casa que habita dicha señora en expresado pueblo de La Parrilla, sita en la calle del Sol, poniendo a mi disposición referido semoviente, caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una burra de pelo cardino, alzada regular, de cuatro años de edad, con mechón de pelo algo negro, herrada de las manos.

Dado en Olmedo, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Eugenio Tarragato. El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.077

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1933 y 1934, y pueblo de Villavencio de los Caballeros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los

efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Artemia Aníbarro.—Débito, 2,89 pesetas.

Una tierra en este término, a Mesa Gallinas, de 27-29 áreas; linda Norte y Oeste, Eulogio Rodríguez; Este, Sabino Pérez, y Sur, camino de Villalán.

Deudor, Emilio Aníbarro.—Débito, 2,91 pesetas.

Una tierra en este término, a Mesa Gallinas, de 27-29 áreas; linda Norte, Manuel Francos; Este y Sur, Sabino Pérez, y Oeste, Eulogio Rodríguez.

Deudor, Esteban Azcona.—Débito, 2,36 pesetas.

Una tierra en este término, a Carre Mayorga, de 21-83 áreas; linda Norte, Constantino Alvarez; Este, Claudio Fernández; Sur, Javier Cuadrado, y Oeste, Gregorio Fernández y Cayetano Alonso.

Deudor, Isidro Carro.—Débito, 30,98 pesetas.

Una tierra en este término, a Oro, de 32-74 áreas; linda Norte, Manuel Merino; Este, Justa Melero; Sur, camino de Ceinos, y Oeste, Modesto Vázquez.

Deudora, Antonina Rueda.—Débito 14,70 pesetas.

Una tierra en este término, a

el fondo de inspección que custodia el señor Depositario y que previo el ingreso por el contratista de 546 pesetas, en concepto de alquiler de maquinaria, se le devuelva la fianza que tiene constituida.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación de 11.636,85 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Medina del Campo a Nava del Rey, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho contratista, importante 349,10 pesetas, y otra certificación de 3.046,48 pesetas a favor de don Antonio Pelillos, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo de dicho contratista, importante 124,60 pesetas, y que el importe de las cuentas se ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención y que se interesen los datos que solicita e indica para unirlos al libramiento número 1.322 de 2 de Junio de 1934.

Que se saquen a subasta, el camino de Portillo a Cogeces de Iscar, por 27.748,50 pesetas; el de Valdestillas a Serrada, por 6.152,50; el de Castromonte a Villagarcía, por 20.787,40; el de San Miguel a la carretera de Salamanca y Matilla a Tordesillas, por 4.836,90; el de Arroyo a Ciguñuela, por 24.236,25, y el de Fuensaldaña a Villanubla, por 12.435,19 pesetas, según los proyectos que presenta el señor Ingeniero, y que se anuncien a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación, y que se tramite por el Negociado de Fomento lo preciso para terminar este acuerdo.

Oficiar al señor Juez municipal de Medina de Rioseco, de

reglamentarios con urgencia para llevar a cabo los ejercicios, designando como miembro del Tribunal especialista en formatos de organización de ficheros a la señorita María Carro, funcionaria en el Gobierno civil de esta ciudad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó trasladar un oficio del Arquitecto señor Romero, sobre que la pared perteneciente a la Iglesia de San Nicolás, que linda con la huerta del Hospicio, amenaza desplomarse, al señor Párroco de dicha Iglesia para que adopte las medidas oportunas, y al señor Arquitecto para que, en unión de dicho señor, realice lo que sea necesario, para lo cual, queda facultado el técnico provincial, todo a cuenta del propietario de la pared.

Pasar a la Comisión de presupuestos una instancia de cajistas de la Imprenta provincial en la que solicitan mejoras en sus sueldos.

Conceder al jefe de vigilantes del Manicomio, don Donato Arés, que solicita una ampliación de treinta días a la licencia de cuarenta que se le concedió en 3 de Febrero último por enfermedad, veinte días de licencia con sueldo entero y los diez restantes con medio sueldo, cuya licencia empezará a contarse desde el día siguiente a la terminación ya concedida.

Conceder a los funcionarios don Eusebio Ramírez, don José Delgado y don Víctor Muñoz, el subsidio de familias numerosas, que para dichos señores consistirá en el tres por ciento del sueldo que disfrutaban por cada hijo, y a los funcionarios don Sotero Ballesteros y don Mariano de la Rosa, que se aplique dicho subsidio sobre el sueldo disfrutado en propiedad de peones camineros y no de capataces, cuyas plazas desempeñan interinamente, si bien

Fuente del Sol, de 54-58 áreas; linda Norte y Este, arroyo del Hoyo; Sur, José Melero, y Oeste, Francisco Vázquez.

Deudora, Socorro Sánchez.— Débito, 4,45 pesetas.

Una tierra en este término, a Arnales, de 32-72 áreas; linda Norte, Cesárea Gil; Este, Modesto Vázquez, y Sur y Oeste, término de Villalógán.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 9 de Abril de 1935.—Saturnino Escudero.

Núm. 2.078

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 y 1934, y pueblo de Villalba de la Loma, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de la finca de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, heredero de Aureliana Pérez.—Débito, 17,35 pesetas.

Una tierra en este término a

camino de Mayorga, de 2-34-23 hectáreas; linda Norte y Oeste, Antonio Pérez y otros; Este, Fidela Pisonero, y Sur, senda del Mondrigo.

Deudor, Aurelio Pisonero.— Débito, 9,27 pesetas.

Una tierra en este término a Aberturas, de 35,29 áreas; linda Norte y Oeste, Juan Pisonero; Este, Restituta Paz, y Sur, heredero de Alejandro García.

Deudora, María Pérez Pérez.— Débito, 6,71 pesetas.

Una tierra en este término a Villavín, de 51-43 áreas; linda Norte, Juan Pisonero; Este, Martín Pérez; Sur, término de Cabezón, y Oeste, Federico Mañueco.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando

domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 10 de Abril de 1935.—Saturnino Escudero.

Núm. 2.043

Delegación Marítima de la provincia de Valencia

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción Marítima de esta provincia que, por cumplir diez y nueve años de edad en el presente, han sido alistados en sus respectivos Distritos para el reemplazo de Marinería de 1936, los cuales deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército por los Ayuntamientos de los pueblos de su naturaleza, con arreglo a lo prevenido en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada, de 14 de Diciembre de 1933.

Distrito de Valencia

Numero 4 del sorteo, Emiliano Ramos Castellanos, hijo de José y de Carolina, natural de Valladolid.

Valencia, 20 de Abril de 1935. El Delegado Marítimo, (ilegible).

Imprenta de la Diputación provincial

aplicándoles en la forma reglamentaria a todos los ingresos que disfrutan, y que estos beneficios se apliquen siempre con relación a los cargos que se desempeñen en propiedad.

Aprobar un presupuesto de 424 pesetas para el arreglo y adacentamiento de la piscina de hombres del Manicomio, que se adquieran los materiales y que se hagan las obras; y otro de 41,55 para adquirir herramienta para el carpintero del Hospital, los dos con cargo a la partida de entretenimiento del Manicomio.

Que se reciban, con asistencia del señor Martín, los acopios de piedra machacada del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa a la dehesa del Cubo, y, con asistencia del señor Baruque, los acopios de piedra machacada para la reparación del camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia, y las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera de Castrillo Tejeriego a Villabáñez.

Mostrar conformidad y que se transmita el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento de Ciguñuela, referente a un trozo de camino o ronda de 75 metros de longitud para unir las carreteras de Ciguñuela a Tordesillas y Ciguñuela a la de Zaratán a La Mota, que debe pertenecer a la Diputación, para evitar una solución de continuidad tan corta entre las dos carreteras citadas; y a que con respecto a la reparación del camino de Arroyo a Ciguñuela, ya remitió a la Comisión seis proyectos de reparación de caminos en la que, con el número 4, está incluido el citado.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Ingeniero, y que se traslade al Ayuntamiento de Peñafiel, relativo a que aun justificada la necesidad del camino de enlace que se solicita, no es posible su construcción como

camino vecinal por salir fuera de esa acepción, pero que encaja en el concepto de carreteras, ya sea construída por el Estado o por la Diputación; que la Diputación no tiene consignados en sus presupuestos cantidad alguna destinada a la construcción de carreteras, y que por ello estima que el medio de realizar la carretera de circunvalación a que se alude es el de solicitar del Ministerio de Obras Públicas su construcción como carretera del Estado.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Ingeniero, que se acepta, referente a las obligaciones del Ayuntamiento de Piña de Esgueva, que desiste de la obra del camino vecinal de Castrillo Tejeriego a dicho pueblo.

Interesar del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, que solicita una subvención para saneamiento del prado de un arroyo inmediato, remita la certificación correspondiente, el proyecto de obras y presupuesto, y una vez que estos documentos se hayan unido a los antecedentes, pasar el expediente a la Junta provincial de Sanidad a fin de que informe sobre el carácter sanitario de las obras.

Aprobar el acta de la recepción de los acopios de piedra machacada para la reparación del camino de Curiel a la carretera de Peñafiel a Encinas y dar por recibidos los acopios.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Peñafiel a Encinas; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, la certificación de liquidación de las obras a favor de don Pablo Gutiérrez, contratista de las mismas, importante 8.498,39 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista, importante 293,98 pesetas, que ingrese el importe de ésta en